



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°121

DALCAHUE, 15 de Enero del 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 15 de Enero de 2020; la Sesión Ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019, en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Doris Patricia Gatica Millán**, Rut N° la suma de \$168.067.- (ciento sesenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos) impuestos incluidos, para realizar Animación en Aniversario sector calén bajo y presentación artística.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JS/SH/MAAB/YCIG/ssch



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 15 días del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Doña **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut _____ enseñanza media completa, experta en animación, con domicilio en calle _____, de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña Doris Patricia Gatica Millán para efectuar servicios de animación y presentación artística el día Sábado 18 de Enero en el aniversario sector Calen Bajo.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Enero y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el sector de Calen Bajo, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$168.067.- (Ciento Sesenta y Ocho mil Sesenta y Siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.



DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA